



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0661**
NEUQUEN,
07 ABR 1993

VISTO:

La presentación efectuada por el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Villa Ceferino, Sr. Luis Avilés, mediante la cual solicita se realice una entrevista al niño CARLOS RIQUELME, quien padece tumor de Wilms y se encuentra en tratamiento con ampollas del medicamento NEUPOGEN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 corre agregado informe emanado del Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón, donde se deja constancia de la enfermedad que sufre el mencionado y se solicita el medicamento NEUPOGEN, imprescindible e irremplazable para su tratamiento;

Que lo solicitado es de alto costo económico y la familia del menor no puede afrontarlo, tal se desprende del Informe Socio-Económico producido por la Secretaría de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales, obrante a fs. 3/4;

Que situaciones como la expuesta requieren de la sensibilidad social del Estado; el cual debe ejercer la responsabilidad indelegable de asistir a los vecinos en problemáticas extremas como la planteada;

Que a fs. 6 se adjunta Ticket N° 52630 de la Farmacia del Instituto Municipal de Previsión Social por la adquisición de una caja de NEUPOGEN 300 mg. x 5 ampollas entregado el día 02 de marzo de 1993 a este Municipio y donado en calidad de subsidio al niño RIQUELME, cuyo importe asciende a \$ 932,66.-;

Que a fs. 8 ha tomado vista de las actuaciones la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, disponiendo el dictado de la norma legal respectiva según Proyecto de Decreto de fs. 7;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a liquidar y pa-//
-----gar al Instituto Municipal de Previsión Social, por la adquisición de una caja de
NEUPOGEN 300 mg. x 5 ampollas, que fueran entregadas al niño CARLOS
///...2º

ppa

María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

2º...///

RIQUELME para el tratamiento de la enfermedad que padece -tumor de Wilins- en carácter de subsidio, con cargo a la Secretaria de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 932,66)**, a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y / -Presupuesto y el señor Secretario de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE.**-

AFG.-



p/a
Jeanie Kloosterman
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GARCIA